



Factura: 001-003-000008024



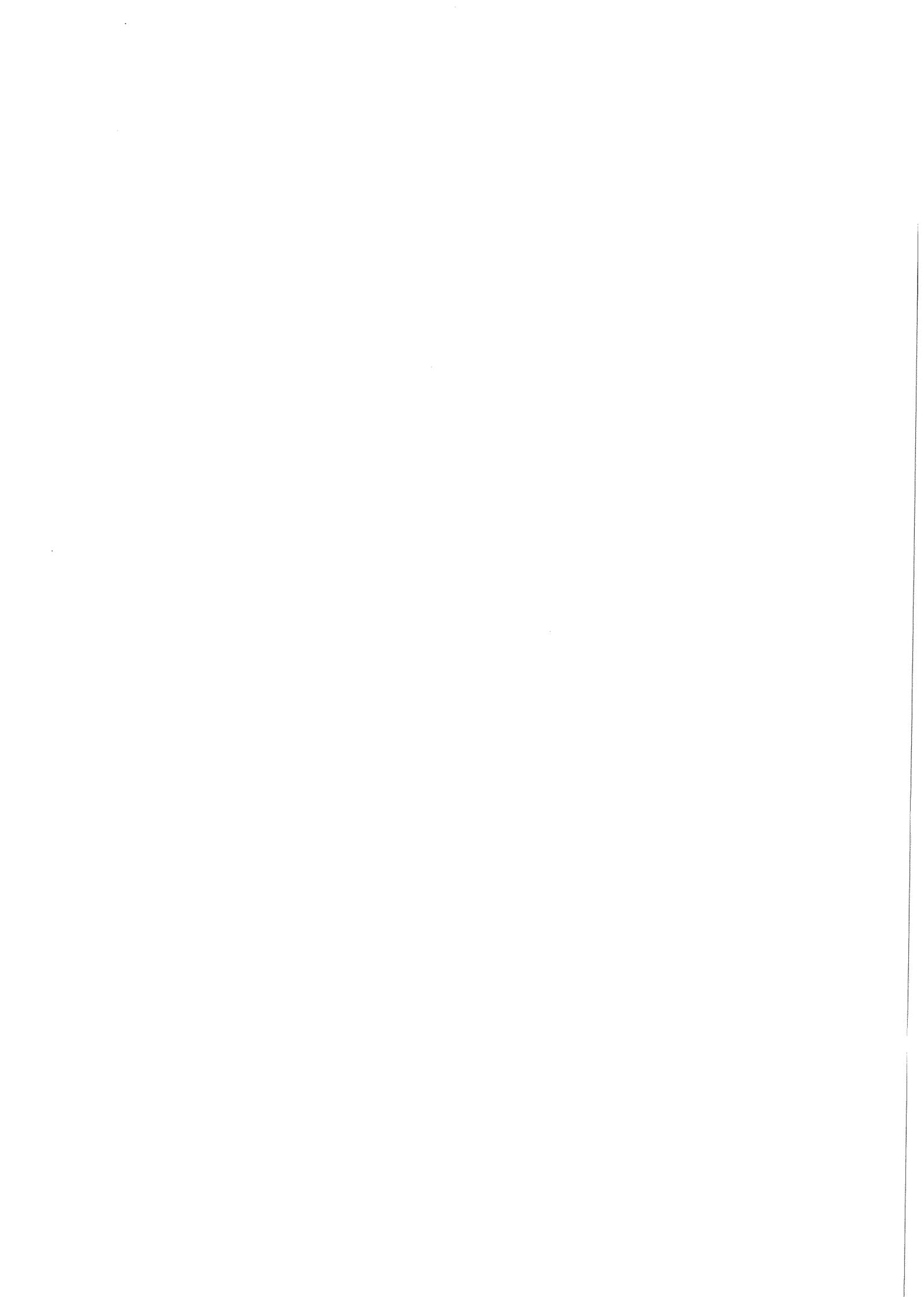
20160906004P01342

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE
EXTRACTO

MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Fecha: 2016.05.24 15:14:42 -05'00'

Escritura N°:	20160906004P01342						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2016, (11:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ ORDOÑEZ MARIA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922835046	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALVAREZ ORDOÑEZ LORENA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923511638	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALVAREZ ORDOÑEZ MARTHA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918015751	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		LA AURORA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPANIA EX'PORTADORA ALVOR FRUIT ALVORFRUIT S.A							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



ESCRITURA PÚBLICA No. 20160906004P01342

Factura No.: 001-003-000008024

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EXPORTADORA ALVOR FRUIT ALVORFRUIT S.A.**

**OTORGADA POR: ALVAREZ ORDOÑEZ MARTHA GABRIELA Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de DAULE, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA del cantón DAULE, comparecen a constituir la compañía EXPORTADORA ALVOR FRUIT ALVORFRUIT S.A., la señora MARTHA GABRIELA ALVAREZ ORDOÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de TARIFA, por sus propios y personales derechos; la señora LORENA ISABEL ALVAREZ ORDOÑEZ , de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TARIFA, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA AUXILIADORA ALVAREZ ORDOÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TARIFA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVAREZ ORDOÑEZ MARTHA GABRIELA	ECUATORIANA	EN UNION DE HECHO	TARIFA	
ALVAREZ ORDOÑEZ LORENA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	TARIFA	
ALVAREZ ORDOÑEZ MARIA AUXILIADORA	ECUATORIANA	SOLTERO	TARIFA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EXPORTADORA ALVOR FRUIT ALVORFRUIT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE EXPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

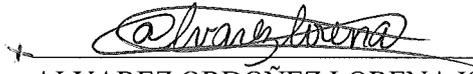
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALVAREZ ORDOÑEZ MARTHA GABRIELA	400	400.0	100.0	300.0
ALVAREZ ORDOÑEZ LORENA ISABEL	200	200.0	50.0	150.0
ALVAREZ ORDOÑEZ MARIA AUXILIADORA	200	200.0	50.0	150.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ ORDOÑEZ LORENA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ ORDOÑEZ MARTHA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:


ALVAREZ ORDOÑEZ MARTHA GABRIELA
CEDULA: 0918015751


ALVAREZ ORDOÑEZ LORENA ISABEL
CEDULA: 0923511638


ALVAREZ ORDOÑEZ MARIA AUXILIADORA
CEDULA: 0922835046

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Identificacion: 0910447812

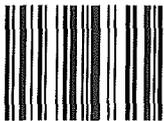
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0918015751
Apellidos y nombres: ALVAREZ ORDOÑEZ MARTHA GABRIELA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 03/11/1984
Fecha de expedición: 11/04/2008
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MARTHA BEATRIZ ORDOÑEZ JARAMILLO
Apellidos y nombres del padre: MILTON RENELMO ALVAREZ GAVILANEZ

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0910447812
Número Único de Verificación (NUV): 711392
Uso exclusivo para GUAYAS-DAULE-NT 4
GUAYAS/DAULE

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



711392

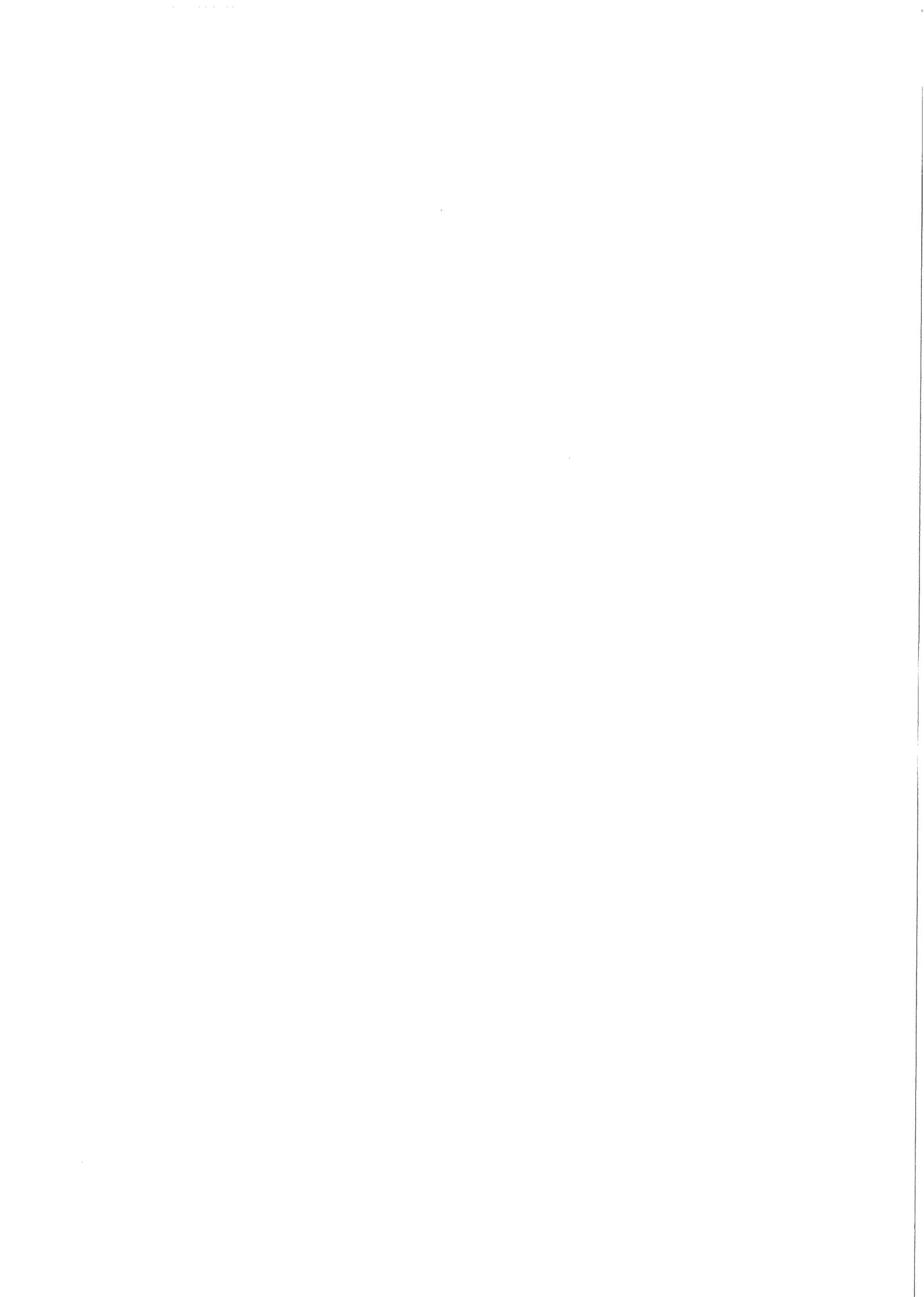
Fecha Emisión: 18/05/2016 10:49:23
Válido Hasta: 18/05/2016 10:49:23

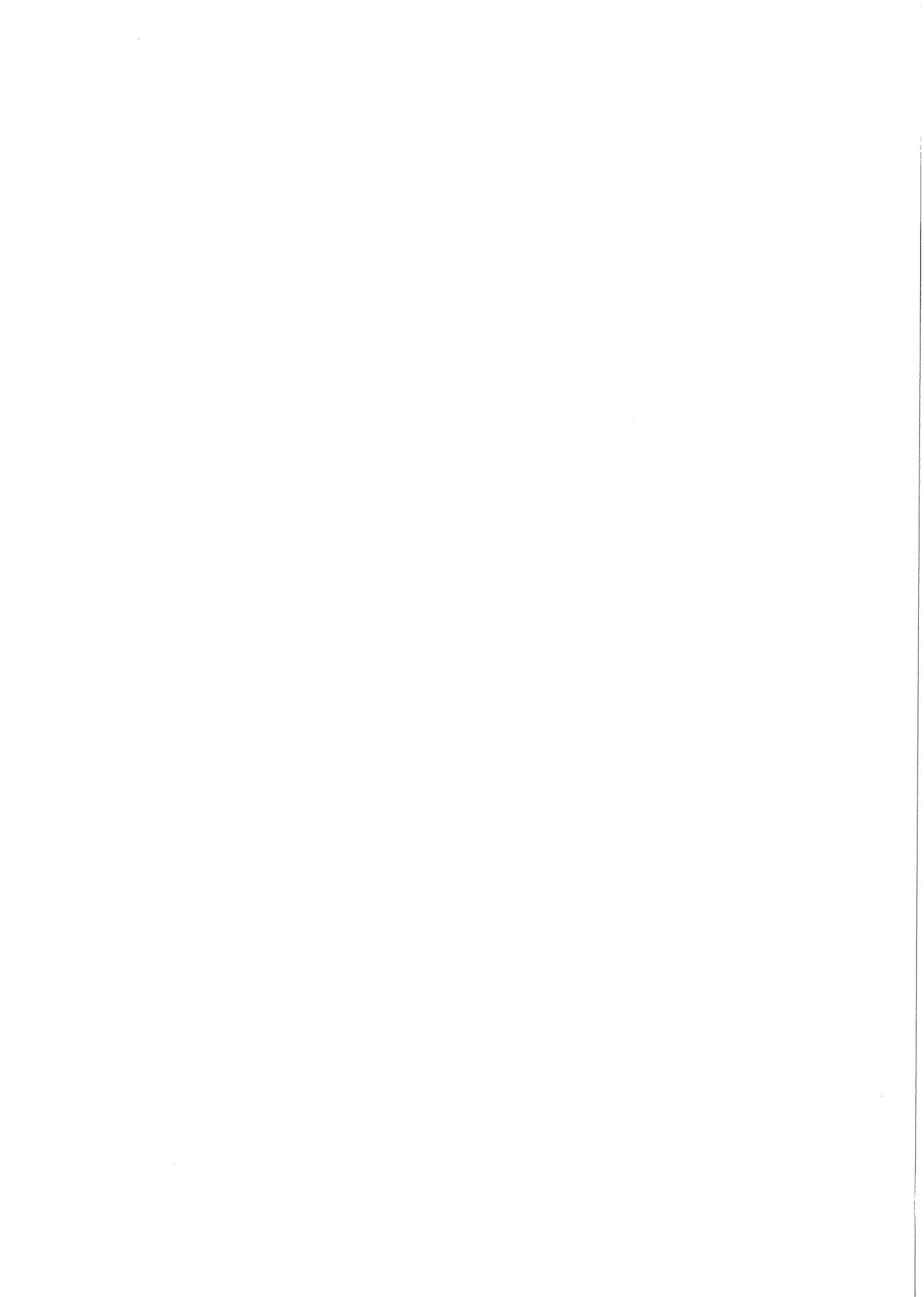
Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 10:48:39
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0923511638
Apellidos y nombres: ALVAREZ ORDOÑEZ LORENA ISABEL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
Fecha de nacimiento: 10/08/1993
Fecha de expedición: 31/08/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ORDOÑEZ JARAMILLO MARTHA
Apellidos y nombres del padre: ALVAREZ GAVILANEZ MILTON

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0910447812
Número Único de Verificación (NUV): 710951
Uso exclusivo para: GUAYAS-DAULE-NT 4
GUAYAS/DAULE

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



710951

Fecha Emisión: 18/05/2016 10:39:33
Válido Hasta: 18/05/2016 10:39:33

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 10:38:48
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **092351163-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ ORDOÑEZ
LORENA ISABEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI**

FECHA DE NACIMIENTO **1993-08-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALVAREZ ORDOÑEZ LORENA ISABEL

0923511638
CÉDULA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA
SAMBORONDON PARQUIL (SATELITE) **0**
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVAREZ GAVILANEZ MILTON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORDÓÑEZ JARAMILLO MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-08-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-31

13333V2222

000657755

[Signature] *[Signature]*

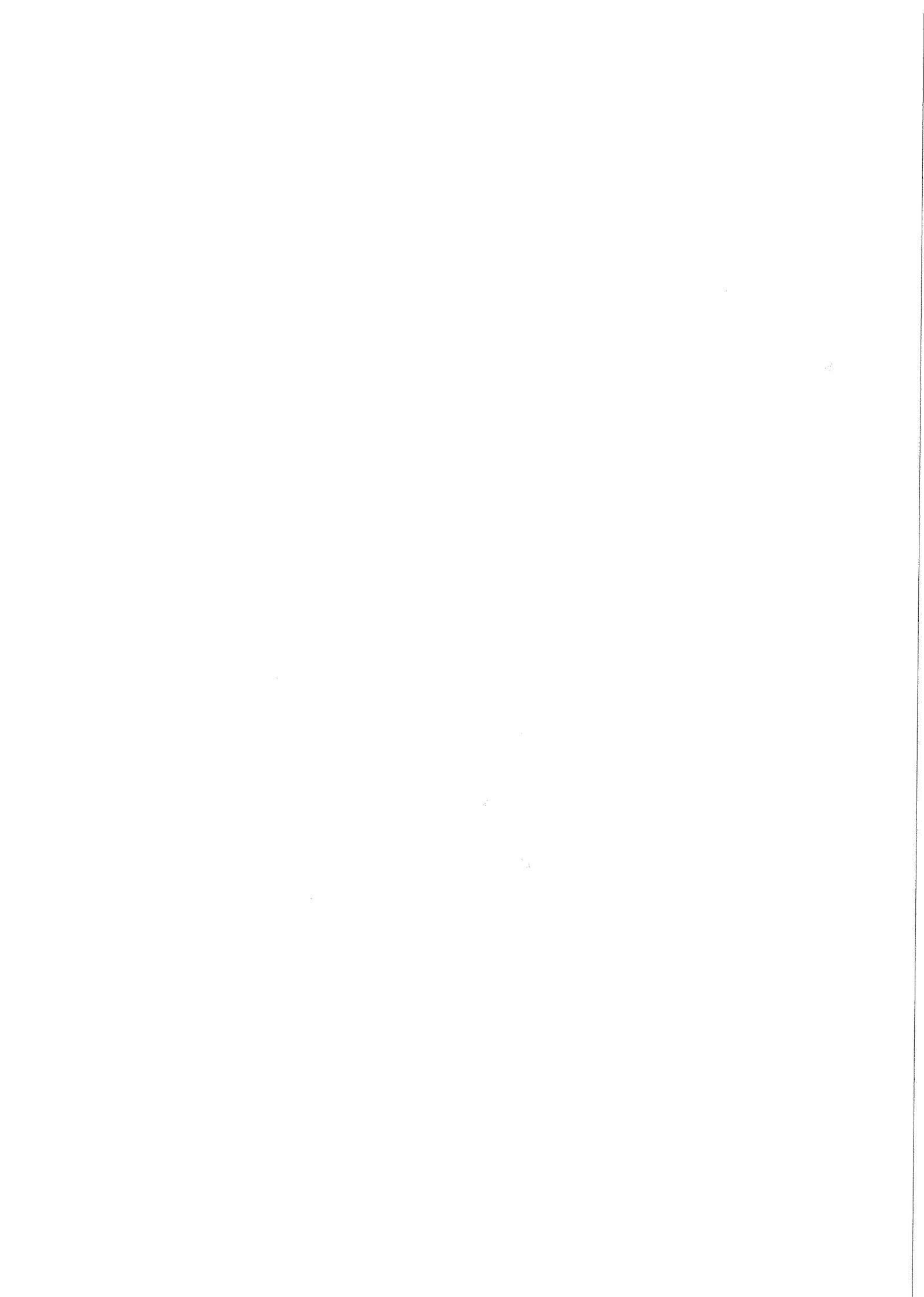
DIRECTOR GENERAL **GUAYAQUIL** FIRMA DEL CEDULADO




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

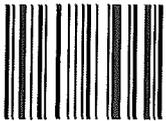


Cédula: 0922835046
Apellidos y nombres: ALVAREZ ORDOÑEZ MARIA AUXILIADORA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 09/12/1987
Fecha de expedición: 21/07/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERA
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ORDOÑEZ JARAMILLO MARTHA BEATRIZ
Apellidos y nombres del padre: ALVAREZ GAVILANEZ MILTON RENELMO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0910447812
Número Único de Verificación (NUV): 711169
Uso exclusivo para: GUAYAS-DAULE-NT 4
GUAYAS/DAULE

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

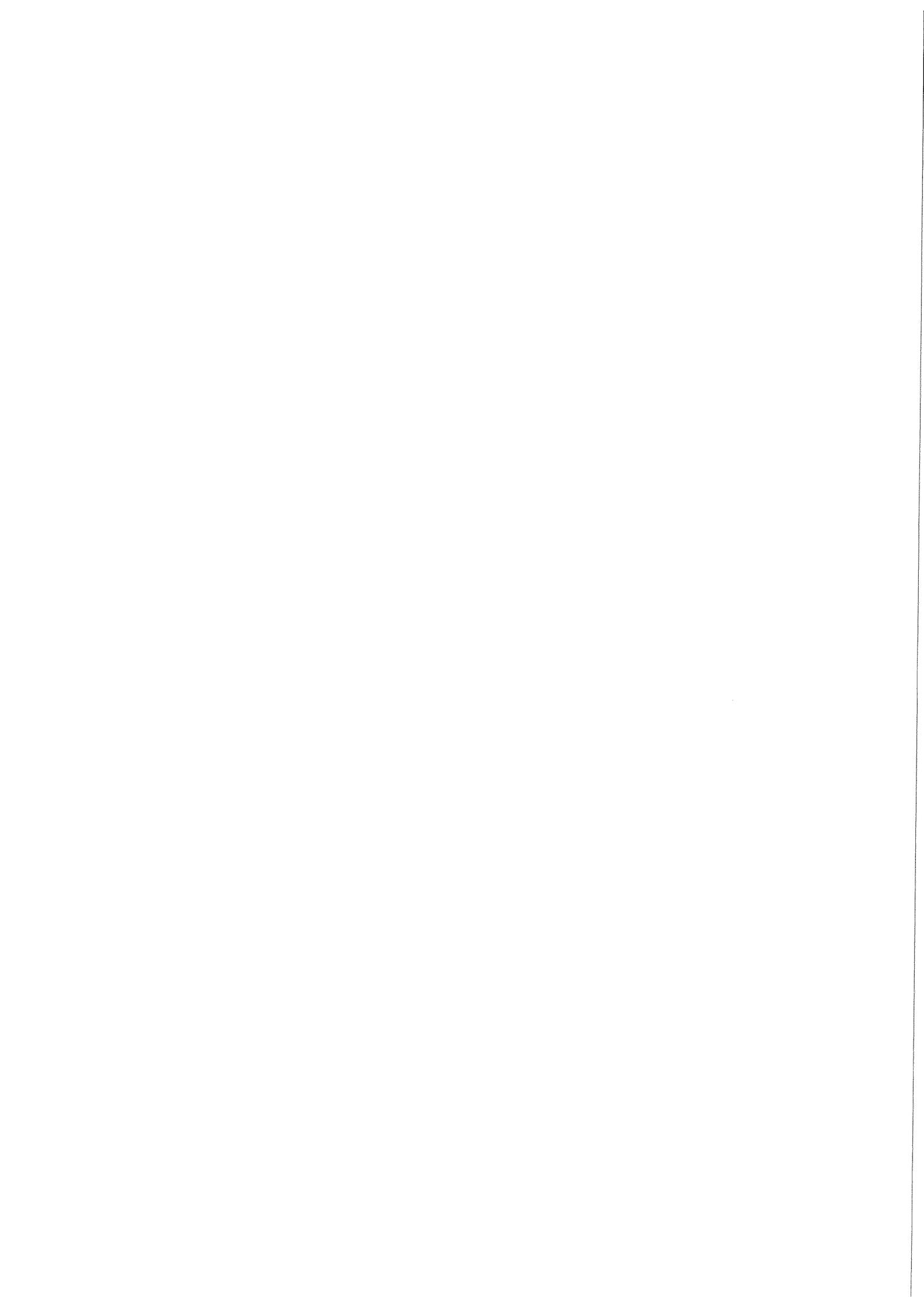


711169

Fecha Emisión: 18/05/2016 10:43:27
Válido Hasta: 18/05/2016 10:43:27

Codificación QR






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **092283504-6**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ ORDOÑEZ MARIA AUXILIADORA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1997-12-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



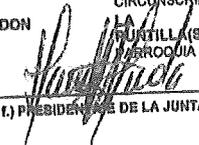


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0109
 NÚMERO DE CERTIFICADO **0922835046**
 CÉDULA
ALVAREZ ORDOÑEZ MARIA AUXILIADORA

GUAYAS PROVINCIA
 BAMBORONDON CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 FUNTILLA (SATELITE) **0**
 PERDÚA ZONA


 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
E3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ GAVILANEZ MILTON RENELMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ JARAMILLO MARTHA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-19





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDERADO

Este certificado sirve para la emisión
 de documentos públicos y privados

